



JUZGADO VEINTISÉIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, marzo once (11) de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante auto de fecha nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) se declaró inadmisble la demanda ordinaria laboral propuesta por **MARIA GLADYS GUZMAN HERNANDEZ** en contra de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, por los motivos allí consignados.

La providencia mencionada, se notificó por estado el 12 de febrero de 2024, otorgándosele a la parte actora el término de cinco días para subsanar la demanda so pena de rechazo, lapso que venció en silencio, razón suficiente para rechazar la demanda incoada.

Por lo expuesto, esta dependencia judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ordinaria laboral propuesta por **MARIA GLADYS GUZMAN HERNANDEZ** en contra de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En firme este auto, archívese el expediente, previa desanotación en el software de gestión.

NOTIFÍQUESE

LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ

Firmado Por:
Luis Daniel Lara Valencia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 26
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12bb528f0e0a8150c09714ec734432efc41f856fa59241d2f6eee2541f71a967**

Documento generado en 11/03/2024 01:14:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>